



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

En la Villa de Campo de Criptana, a 27 de noviembre de 2019, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Antonio Lizán González, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Concejal que no asiste:

D^a. Virginia Pintor Alberca.

Secretario:

D. Antonio Lizán González.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diez horas y veinticinco minutos y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2019/33 Ordinario 20/10/2019

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 20 de noviembre de 2019, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2019/768 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 27-11-2019.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 03/12/2019 SECRETARIO

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 02/12/2019 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c9d2f7d91b4042e2931b563125641e94001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica conforme al artículo 199 de la Ley Hipotecaria, en nuestra condición de colindante con la finca Urbana: casa, de planta baja y alta, en Campo de Criptana en la calle, número ..., el inicio del expediente para inscribir la rectificación de cabida y alteración de linderos así como la representación gráfica.

- Comunica obra nueva de finca Urbana: vivienda unifamiliar de planta baja y alta, en Campo de Criptana, en la calle....., número

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Dirección General de Medio Ambiente y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible, comunica el inicio del trámite de información pública y audiencia a los interesados e intereses sociales e institucionales afectados en el proceso de aprobación del Plan Director de la Red Natura 2000 de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Confederación Hidrográfica del Guadiana, comunica con objeto de desempeñar eficazmente sus funciones de tutela y protección del dominio público hidráulico y de seguimiento y control de los vertidos que se realizan en el mismo durante la campaña de elaboración de productos alimenticios procedentes de industrias cárnicas, queseras, extracción de aceite... etc, las medidas necesarias a tener en cuenta, encaminadas a evitar que se incorporen vertidos procedentes del sector de la alimentación a la red de saneamiento municipal que impidan el funcionamiento adecuado de la EDARU de Alcázar de San Juan-Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, Unidad de Protección Civil y Emergencias, al igual que en años anteriores, recomienda que en caso de no disponer en nuestras dependencias municipales de acopio de fundente (sal), se abastezca de la cantidad suficiente del mismo, con el fin de poder hacer frente a situación de emergencia, que se pueda originar en la temporada invernal 2019-2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Daimiel, expone que con motivo del XXXI Memorial "Galo Sánchez-Bermejo", carrera popular que entra dentro del circuito provincial, y debido a la gran participación de atletas y numero público y para apoyar y colaborar en la seguridad de este importante evento, solicitan la colaboración de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de esta localidad, con 1 vehículo y con Voluntarios.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a la Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de esta localidad.

6.- Por el Secretario General de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
03/12/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
02/12/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c9d2f7d91b4042e2931b563125641e94001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- En el B.O.P. nº 225, de fecha 25 de noviembre de 2019, Anuncio de este Ayuntamiento, de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 2 de octubre de 2019, por el que se aprobó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 305 Reguladora de la Tasa de Cementerio.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2019/766 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales – Sala de Catas de ESCUELA DE CATADORES.

Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización de un aula, dependencia e instalación municipal.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso del aula o dependencia solicitada en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D^a,, en representación de Asociación de Mujeres Musulmanas Asharaf para la utilización de la Sala de Catas de la Escuela de Catadores, el día 18 de diciembre de 2019, en horario de tarde, para la celebración de una cata de té y degustación de dulces típicos de la cultura musulmana, dirigido para la ciudadanía de Campo de Criptana.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
03/12/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
02/12/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c9d2f7d91b4042e2931b563125641e94001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Promoción Económica, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2019/769 Solicitud de un aparca bicicletas por la Fundación Educativa Francisco Coll.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la Fundación Educativa Francisco Coll (Nº 2019/9988 de 19/11/2019), exponiendo que desde el Colegio están interesados en el tema del calentamiento global, y ya desde el curso pasado comenzaron con un proyecto llamado mi cole es verde. Este año quieren continuar con esas acciones que iniciaron y poner en práctica animando a sus alumnos (de ESO, porque los de primaria aún son pequeños) a que se desplacen en bicicleta o andando, evitando de este modo las aglomeraciones que se producen en la entra y la emisión de humos; y para poder llevar a cabo esta iniciativa solicitan que se les ayude, poniendo en el aparcamiento de la calle Fernández Calzuelas o enfrente del Centro Social un aparca bicicletas.

Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el visto bueno.

Visto que, se ha consultado con la Policía Local, informando ésta que está previsto por parte del Ayuntamiento el arreglo del aparcamiento público sito en calle Fernández Calzuelas, donde irá un aparca bicicletas justo al lado de ese Colegio.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda comunicarle que lo que solicitan ya está previsto por parte de este Ayuntamiento.

2.2.3. PRP 2019/770 Solicitud de una sala en Casa de las Asociaciones por la Hermandad de San Antón.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la Hermandad de San Antón (Nº 2019/9953 de 18/11/2019), exponiendo que la Hermandad de San Antón hace sus reuniones en la Ermita Madre de Dios, y que hay veces que tienen otros actos y no pueden realizarlos; y solicita una sala en la Casa de las Asociaciones para poder hacer allí sus reuniones.

Visto que, se informa por el Concejal Delegado de Asociaciones, que no queda ninguna sala libre en la Casa de las Asociaciones.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda comunicarle que en este momento no se dispone de ninguna sala libre, pero que se tendrá en cuenta su solicitud para cuando haya disponibilidad.

2.2.4. PRP 2019/771 Solicitudes de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación Zaragüelles.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
03/12/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
02/12/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c9d2f7d91b4042e2931b563125641e94001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas por la Asociación Zaragüelles, para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A Da , en representación de la Asociación Zaragüelles, para la utilización de la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura, los días 2 al 9 de diciembre de 2019, para llevar a cabo la Semana de la discapacidad Asociación Zaragüelles.
- ✓ A Da , en representación de la Asociación Zaragüelles, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 4 de diciembre de 2019, a las 19 horas, para llevar a cabo una charla sobre "cómo mejorar nuestro bienestar emocional" por parte de la Asociación.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
03/12/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
02/12/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c9d2fd91b4042e2931b563125641e94001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2019/772 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Cervantes, ...

Se da cuenta de solicitud presentada por Dª., en representación de la Comunidad de Vecinos de la calle Cervantes, .. de esta localidad (Nº 2019/9917 de 15/11/2019), exponiendo que debido al tránsito de vehículos que hacen parada en la tienda que tienen en la puerta, para los vecinos les es imposible salir en la mayoría de las ocasiones porque estacionan vehículos sobre la acera obstaculizando la puerta de entrada y salida a las viviendas. Además tienen algunos vecinos que están con movilidad reducida y otros con carritos de bebé; y solicita que se ponga algún bolardo en la puerta principal de la entrada a los pisos para poder entrar y salir sin la dificultad de los vehículos parados.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, nº 441/19 de fecha 19/11/2019, haciendo constar, entre otros lo siguiente:

"Que se ha hablado con la solicitante, y se le ha expuesto lo de que ya está prohibido estacionar en dicho tramo de calle, y que si tienen algún problema llamen por teléfono a dependencias y se acercará la Policía a solucionar el problema. Que la referida Sra. reconoce que quien estaciona ahí no está más de 10 minutos y se van enseguida, pues suele ser gente que pasa a la tienda del chino.

Igualmente hacen constar que, en el inmueble vecino que consta también como número .. en la misma calle, hay una salida de vehículos y tienen puesto un pivote, por lo que si se les ha puesto a unos, lo suyo sería poner el otro, o que no lo tenga ninguno. "

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a la colocación de un bolardo en la puerta principal de entrada a los pisos; dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2019/773 Solicitud de corte de calle para montaje de escenario por Asociación Cultural Docecientos.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la Asociación Cultural Docecientos (Nº 2019/10007, de 19/11/2019), exponiendo que el día 6 de diciembre próximo, procederán al montaje de escenario del Musical "Hoy No Me Puedo Levantar" en el Teatro Cervantes, y solicita el corte de la calle Soledad (desde el Teatro) el día 06/12/2019, de 08:00 a 11:00 horas, para poder acceder por las puertas del Teatro que dan a esa calle.

Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder en parte a lo solicitado, en el sentido de autorizar el corte de calle

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
03/12/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
02/12/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c9d2f7d91b4042e2931b563125641e94001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





solicitado para el mismo día (06/12/2019), pero de 16:30 a 19:30 horas, debido a que en la hora solicitada no es posible acceder a su solicitud, por tener este Ayuntamiento programado un acto institucional; dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2019/774 Solicitud para poner un puesto el día 06/12/2019 por ASPANA.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de ASPANA, Asociación Pro Personas con Discapacidad Intelectual (Nº 2019/9891 de 14/11/2019), exponiendo que los alumnos del Programa de Transición a la Vida Adulta del Centro Comarcal de E.E. "María Auxiliadora" para contribuir con los gastos de la excursión de fin de curso, solicitan autorización para que en la inauguración del alumbrado navideño puedan poner un puesto el día 6 de diciembre de 2019, de 18:00 a 20:00 horas.

Visto que, por el Concejal Delegado de Asociaciones, se ha dado la conformidad.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Asociaciones y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. OTROS ASUNTOS.

2.3.1. PRP 2019/695. Aprobación bases y convocatoria bolsa de trabajo para seleccionar a un/a arquitecto/a técnico como funcionario interino.

Se eleva la siguiente Propuesta por D^a., Concejal Delegada de Personal de este Ayuntamiento.

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de trabajo para seleccionar a un/a arquitecto/a técnico, en régimen de funcionario interino del Ayuntamiento de Campo de Criptana. Para que, de acuerdo al RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, puedan ser nombrados ante la existencia de las circunstancias previstas en el mismo (plazas vacantes, sustitución transitoria de sus titulares...).

Visto el informe justificativo de la necesidad de constituir la bolsa de trabajo de arquitectos/as técnicos así como el texto de las bases que obran en el expediente 2019/3051.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en base al Decreto nº 648/2019, de 24 de junio, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la convocatoria y las bases que han de regir el proceso selectivo, mediante oposición, para la creación de una bolsa de arquitecto/a técnico, en régimen de funcionario interino del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 03/12/2019 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 02/12/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c9d2f7d91b4042e2931b563125641e94001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo.- Efectuar la oportuna convocatoria, mediante la publicación de edictos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, página web municipal y dese cuenta a las organizaciones sindicales.

2.3.2. PRP 2019/714. Aprobación bases y convocatoria bolsa de trabajo para seleccionar a un/a técnico/a de administración general como funcionario interino.

Se eleva la siguiente Propuesta por D^a., Concejal Delegada de Personal de este Ayuntamiento.

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de trabajo para seleccionar a un/a técnico/a de administración general, en régimen de funcionario interino del Ayuntamiento de Campo de Criptana. Para que, de acuerdo al RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, puedan ser nombrados ante la existencia de las circunstancias previstas en el mismo (plazas vacantes, sustitución transitoria de sus titulares...).

Visto el informe justificativo de la necesidad de constituir la bolsa de trabajo de técnicos/as de administración general así como el texto de las bases que obran en el expediente 2019/3117.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en base al Decreto nº 648/2019, de 24 de junio, por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria y las bases que han de regir el proceso selectivo, mediante oposición, para la creación de una bolsa de técnico/a de administración general, en régimen de funcionario interino del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Segundo.- Efectuar la oportuna convocatoria, mediante la publicación de edictos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, página web municipal y dese cuenta a las organizaciones sindicales.

2.3.3. PRP 2019/715. Aprobación bases y convocatoria bolsa de trabajo para seleccionar a un/a inspector/a de obras como funcionario interino.

Se eleva la siguiente Propuesta por D^a., Concejal Delegada de Personal de este Ayuntamiento.

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de trabajo para seleccionar a un/a inspector/a de obras, en régimen de funcionario interino del Ayuntamiento de Campo de Criptana. Para que, de acuerdo al RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, puedan ser nombrados ante la existencia de las circunstancias previstas en el mismo (plazas vacantes, sustitución transitoria de sus titulares...).

Visto el informe justificativo de la necesidad de constituir la bolsa de trabajo de inspector/a de obras así como el texto de las bases que obran en el expediente 2019/3118.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
03/12/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
02/12/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c9d2f7d91b4042e2931b563125641e94001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en base al Decreto nº 648/2019, de 24 de junio, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la convocatoria y las bases que han de regir el proceso selectivo, mediante oposición, para la creación de una bolsa de inspector/a de obras, en régimen de funcionario interino del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Segundo.- Efectuar la oportuna convocatoria, mediante la publicación de edictos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, página web municipal y dese cuenta a las organizaciones sindicales.

2.3.4. PRP 2019/767 Dar cuenta y proceder a la reserva de espacios para la realización de curso organizado por la Concejalía de Agricultura (OLA).

A propuesta de, como representante de la Oficina Local Agraria de este Ayuntamiento, y para la realización del curso "Modernización de explotaciones vitícolas", se necesita el uso del Aula Polivalente del Centro de Formación de Escuela de Catadores, para los días 16, 17, 18, 19 y 20 de diciembre en horario de 16.00 horas a 21:00 horas de la tarde.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda proceder a la reserva del espacio del Aula Polivalente del Centro de Formación de Escuela de Catadores, en las fechas y horario indicado; dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegada de Promoción Económica y Centro de Empresas, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.5. PRP 2019/775 Dar cuenta del cuadrante de servicio de la Policía Local 2020.

Se da cuenta del cuadrante de servicio de la plantilla de Policía Local de este Ayuntamiento para el año 2020, facilitado por el Jefe de la Policía Local, como continuación del desarrollado el año anterior, en base al acuerdo al que se llegó en reunión del 29 de febrero de 2012.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.3.6. PRP 2019/776 Resolución Definitiva Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

EXPTE: 2017/2053

Vista la Propuesta de Resolución del Instructor.

Visto el Dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2019, así como de la documentación relativa al expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D.; en los siguientes términos:

"(...) Los servicios municipales no tuvieron noticia previa de la ausencia de las tapas de registro hasta que la esposa del damnificado comunicó en el día posterior el accidente sufrido por lo que, en consecuencia, ninguna medida de vigilancia o protección previa de los registros podía exigirse al Ayuntamiento cuando era desconocedor de la actuación ilícita realizada por un tercero o terceros, sin que, por

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
03/12/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
02/12/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c9d2f7d91b4042e2931b563125641e94001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





otra parte, conste indicio alguno de que transcurriera un tiempo excesivo entre dicha actuación y el accidente.

En el presente caso, por tanto, la actuación de un tercero o terceros desconocidos representa el único factor explicativo de la inexistencia de tapa en la arque donde se produjo la caída, erigiéndose esa incidencia en la principal causa virtual de los daños reclamados, rompiéndose así el nexo causal entre el actuar administrativo y el resultado dañoso.

En virtud de cuanto se acaba de exponer debe concluirse afirmando que no existe relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público de mantenimiento y conservación de las vías urbanas en condiciones de seguridad para los usuarios que corresponde al Ayuntamiento de Campo de Criptana y los daños sufridos por el reclamante, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial planteada.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha es de dictamen:

Que no existiendo relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público de mantenimiento y conservación de las vías urbanas dispensado por el Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real) y los daños sufridos por D. consecuencia de una caída acaecida en el polígono agrícola de la localidad al introducir el pie en una arqueta destapada, procede dictar resolución desestimando la reclamación de responsabilidad patrimonial examinada."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía Nº 2019/648 de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) No Reconocer a D., solicitante de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños físicos sufridos por su persona presuntamente debido a la falta de tapas en los registros de electricidad y telecomunicaciones en el polígono agrícola de la localidad provocados por el funcionamiento del servicio de Obras, y cuyos daños han sido los siguientes: Daños físicos valorados en euros según valoración presentada por el reclamante.

2º) Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º) Remitir esta resolución al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, a través de la Viceconsejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.3.7. PRP 2019/777 Bases Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha (Convocatoria 2019).-

Por la Secretaría se da cuenta de las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de varios puestos de trabajo, con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha (Convocatoria 2019), subvencionado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Ciudad Real, el Fondo Social Europeo y el Ayuntamiento de Campo de Criptana, con el siguiente detalle:

"OBJETO Y DURACION DEL CONTRATO.-

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
03/12/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
02/12/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c9d2f7d91b4042e2931b563125641e94001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Es objeto de las presentes bases la contratación en régimen laboral temporal, de los siguientes puestos de trabajo:

Proyecto: Plan Integral de mantenimiento de Infraestructuras y Servicios Públicos:

- Dos puestos de **Oficial Albañil.**
- Catorce puestos de **Peones de Usos Múltiples.**

Proyecto: Promoción de Cultura, Deporte y Formación:

- Cinco puestos de **Conserje-Mantenedor de Edificios Culturales y Deportivos.**

Proyecto: Promoción del Turismo y Patrimonio de Campo de Criptana:

- Cuatro puestos de **Recepcionista Turístico."**

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir el proceso de contratación laboral temporal referido y que acompañan a la presente como documento Anexo.

Segundo.- En consecuencia, convocar el correspondiente proceso selectivo, ordenando la inserción de un anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana y página web.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y dos minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

EL SECRETARIO,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 02/12/2019 | ALCALDE

Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 03/12/2019 | SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c9d2f7d91b4042e2931b563125641e94001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

